

**Control de legalidad de
reformas estatutarias que
no requieren de
autorización previa por
parte de la
Superintendencia de la
Economía Solidaria**

¿En qué consiste? el trámite

Evaluar la documentación remitida a efectos de verificar el cumplimiento normativo que en cuanto a convocatoria y quórum establecen la Ley y sus propios estatutos, **para el desarrollo de las Asambleas ordinarias y extraordinarias**, de tal manera que se cumpla con los presupuestos legales para el desarrollo de la asamblea; así como, en cuanto a las reformas estatutarias que se lleven a cabo.

A qué Organizaciones Solidarias aplica

Cooperativas que ejercen la actividad financiera, así:

- Cooperativas especializadas de ahorro y crédito.
- Cooperativas multiactivas con sección de ahorro y crédito.
- Cooperativas integrales con sección de ahorro y crédito.

Sustento **normativo**

Ley 79 de 1988 Artículos
29,30 y subsiguientes

Código de Comercio

Artículo 9 Decreto
186 de 2004.

Artículo 2.11.11.2.3., del
Decreto 962 de 2018.

Estatutos de cada
Organización Solidaria.

Capítulo XI del Título II de la
Circular Básica Jurídica.

Recomendaciones

Diligenciar totalmente el formato de solicitud del trámite.

Enviar todos los documentos soportes de la solicitud en formato PDF.

Remitir prueba del medio empleado para la convocatoria.

Cuando la Asamblea es de Delegados, remitir reglamento de elección y documentos soportes de elección de Delegados.

Remitir la constancia de verificación de los asociados hábiles e inhábiles y la publicación de estos últimos.

Asamblea
General de Asociados

Documentos que se deben aportar

- Formato de solicitudes de la SES
<https://www.supersolidaria.gov.co/es/normativa/formatos-control-legal>
- **Copia del acta de asamblea general debidamente aprobada**, tomada del libro oficial de la organización, registrado ante la Cámara de Comercio o quien haga sus veces.
- **Copia del acta del consejo de administración**, o quien haga sus veces, donde se convoca de acuerdo con los estatutos.
- **Copia del estatuto vigente a la fecha de celebración de la asamblea**, en caso de haberse enviado previamente a la Superintendencia, indicar la fecha y/o número de radicado.
- **Copia del estatuto aprobado.**
- **Cuadro comparativo con los artículos reformados y los nuevos aprobados.**

Publicación y habilidad de los asociados

- Constancia de los medios de comunicación y publicidad utilizados para convocar a la Asamblea.
- Certificación de la Junta de Vigilancia en la que conste el número de asociados habilitados para votar y ser elegidos.
- Constancia de verificación de los asociados hábiles e inhábiles y de la publicación de estos últimos, expedida por la junta de vigilancia, la cual deberá incluir la fecha en que se hizo el corte para determinar los asociados hábiles e inhábiles, según lo establezcan los estatutos, la resolución que convoca a la asamblea o el reglamento de la misma.
- Constancia de publicación del listado de asociados hábiles e inhábiles, previo a la asamblea.

Tips de la certificación de habilidad

1

El Presidente de la Junta de Vigilancia u órgano de control que haga sus veces, deberá certificar que realizó verificación sobre la fecha de corte y criterios, previstos en el estatuto y en la Ley, para determinar la habilidad e inhabilidad de los asociados y/o delegados para participar a la asamblea general y/o al proceso de elección de delegados, junto con la publicación del listado de asociados y/o delegados inhábiles, en la oportunidad prevista en el estatuto.

2

Previo a la celebración de la asamblea general, se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.

Asamblea de
Delegados

Elección de **delegados**

Reglamento para la elección de delegados.

Constancia de los medios de comunicación y publicidad utilizados para convocar a la Asamblea al Proceso de elección de Delegados.

El acta de escrutinios de la elección de delegados

Además de los documentos inicialmente relacionados, deberán aportarse los aquí señalados, cuando la asamblea es de delegados.

Aspectos a **considerar**

Normativa

Debe validarse

- Capítulo 3 del Decreto 962 de 2018
- Literal b) numeral 3 capítulo XII, Título IV CBJ.

Administrativos

El estatuto de la vigilada debe contemplar la asamblea de delegados y reglamentar su operación.

Publicidad

Constancia de publicación del listado de delegados hábiles e inhábiles, previo a la asamblea, así como los mecanismos que cuentan para superar la inhabilidad

Check list

- ✓ Formato de solicitudes de la SES
- ✓ Copia del acta de asamblea general tomada de los libros registrados en la Cámara de Comercio.
- ✓ Reglamento para la elección de delegados.
- ✓ Constancia de los medios de comunicación y publicidad utilizados para convocar a la Asamblea al Proceso de elección de Delegados.
Certificación de la Junta de Vigilancia en la que conste el número de asociados habilitados para votar y ser elegidos.
- ✓ Acta de escrutinios de la elección de delegados.
- ✓ Copia del acta del consejo de administración donde se convoca, mínimo, con 15 días de antelación a la celebración de la asamblea ordinaria o mínimo con 5 días de antelación, en el caso de la asamblea extraordinaria.

Check list

- ✓ Constancia de verificación de los asociados (delegados) hábiles e inhábiles y de la publicación de estos últimos, expedida por la junta de vigilancia, la cual deberá incluir la fecha en que se hizo el corte para determinar los asociados hábiles e inhábiles.
- ✓ Constancia de publicación del listado de asociados (delegados) hábiles e inhábiles, previo a la asamblea.
- ✓ Copia del estatuto vigente a la fecha de celebración de la asamblea, en caso de haberse enviado previamente a la Superintendencia, indicar la fecha y/o número de radicado.
- ✓ Cuadro comparativo del estatuto reformado y el anterior.
- ✓ Texto completo del estatuto reformado.



Supersolidaria
Superintendencia de la Economía Solidaria



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

¡Muchas gracias!



Carrera 7 No. 31-10 Piso 11-15-16
PBX: 57 (1) 7 560 557
Bogotá D.C. – Colombia

www.supersolidaria.gov.co
atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co